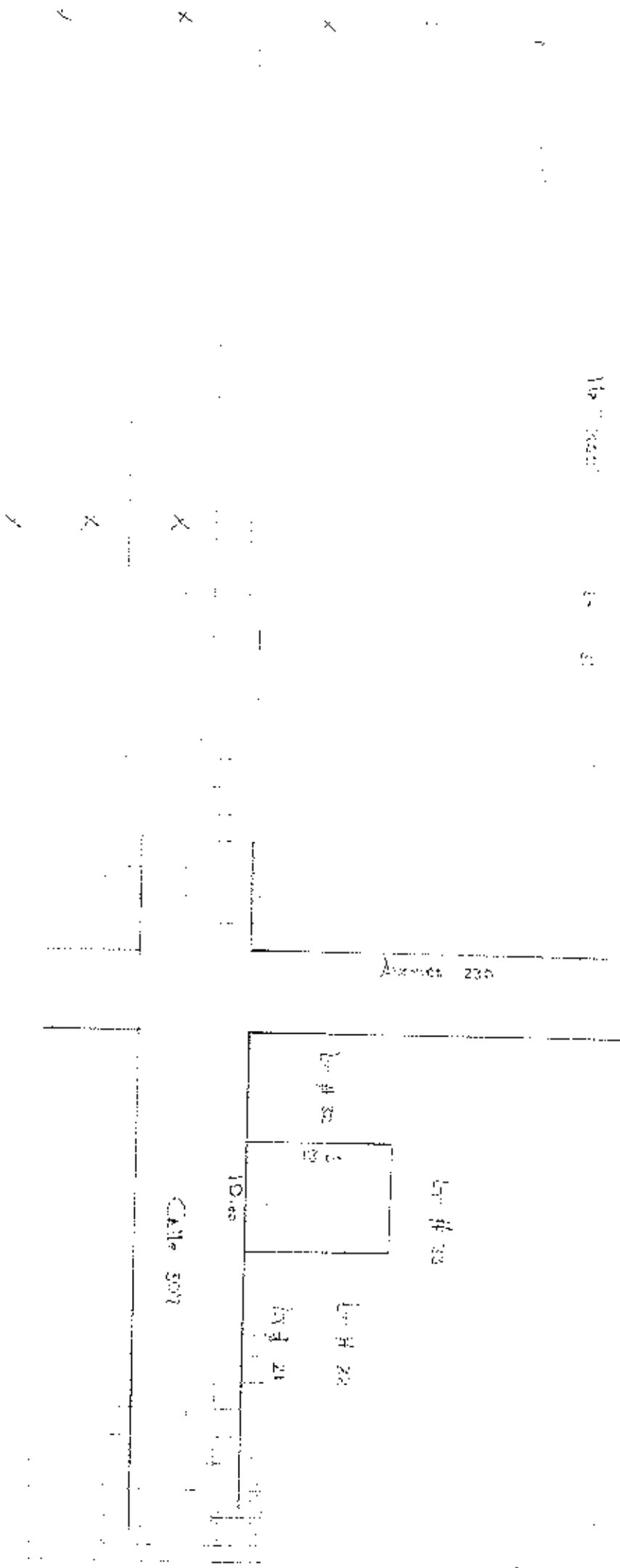


2000000

Planned View
 500 y Air 200
 1000000 1000000



also with elev. G. 611114

000.35
 000.47
 000.10

COPIES OF THE GOLD

PERSONERIA	NOMBRES	CÓDIGO A DETRERMINAR O C.I.C.	TÍTULO DE PROPIEDAD	FECHA
GARCIA Pico	VICTIMA		Quinta	18-VII-64
HENRIETTA PINAREDE SEGUNDO PEDRO		1309652244	4ta	

1	DOLORES VILLALBA
2	EN MENOS DE UNA SEMANA
3	CLASIFICACIÓN TOTAL
4	OTRO RESULTADO

1. ☐ JACQUES CHENET
2. ☐ HENRIETTE
3. ☐ MARCO POLO

DA LOS DE LA CONSTITUCION

[illegible]

AVALUOTINA DE A CONSULTA (SIN CENTROS)	☐	☐	12-X-49 FECHA	JANIA BOUTER H NOMBRE DEL EMPLAZADOR	[Firma] FIRMA	_____ FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO _____ FECHA	_____ FECHA
AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTROS) LAJOS DE LINDERO SIN LINDERO	☐	☐	_____ FECHA	_____ NOMBRE DEL EMPLAZADOR	_____ FIRMA	_____ FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO _____ FECHA	_____ FECHA



3200631
153105

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

INSTRUMENTO DE NOTARIA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuanto _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ No. _____

Manta, a _____ de _____ de _____

propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero nueve seis cinco dos dos cuatro quién cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de COMPRAVENTA, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los cónyuges señor VICENTE ESTUARDO GARCIA PICO y señora NOEMI ALFARINA CEDEÑO MENDOZA, por sus propios derechos, a quienes se le denominarán "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, el señor SEGUNDO PEDRO MENDOZA PINARGOTE, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



en esta ciudad de Manta, habidos y expuestos de
contratos y obligaciones, tal como en desarrollo de lo previsto para
esta clase de actos SEGUNDA ANTECEDENTES. Declaran los
Vendedores como VICENTE ESTUARDO CAVIA y
señora NOEMI ALFARINA CORDERO MENDOZA, que son
dueños y propietarios de un lote de terreno, situado con
el número TREINTA Y UNO de la Manzana DOSCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO, ubicada en la Delineación Manzana de
la Parroquia Torquí del cantón Manta, el mismo que
adquirimos por compra que la hicimos el señor José
Luis Cevallos Holguín y señora Segnida Dolores Miranda,
según consta de la Escritura Pública de Compraventa,
celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta,
el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro,
debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
cantón Manta, el día dieciocho de julio de mil novecientos
ochenta y cuatro. Lote de terreno que tiene las siguientes
medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros y
lindera con calle Trecientos siete; POR ATRÁS: Con diez
metros y lindera con lote número Treinta y tres, POR EL
LADO DERECHO: Con tres metros cincuenta centímetros y
lindera con lote número Treinta y dos; POR EL
LADO IZQUIERDO: Con tres metros cincuenta centímetros
y lindera con los lotes Veintinueve y Veintidós de la misma
manzana. Dicha es cincuenta y cinco. Con una

NOTARIA PUBLICA CUARTA
CANTON MANTA



total de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.
TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los cónyuges señor VICENTE ESTUARDO GARCIA PICO y señora NOEMI ALFARINA CEDEÑO MENDOZA, por sus propios derechos, venden, ceden y transfieren al señor SEGUNDO PEDRO MENDOZA PINARGOTE, quien compra, adquiere y acepta para sí, el lote de terreno, descrito e individualizado en la cláusula segunda, signado con el número TREINTA Y UNO de la Manzana DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, ubicado en la Planificación Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, con todas sus medidas y linderos sin reservarse los Vendedores nada para sí, con una superficie total de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de TRES MIL CIENTO CINCO DOLARES AMERICANOS, valor que el Comprador entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

QUINTA: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI